



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

10.07. El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda 1ª prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la UNED para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de doctorado de la universidad, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

ADENDA 1ª PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD

INTERVIENEN

De una Parte, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), con NIF Q2802141H y domicilio en Madrid, calle Alcalá 47 y, en su nombre y representación, D. José Manuel Bernabé Sánchez, Secretario General de la CNMC, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 27 de octubre de 2020 (BOE del 12 de diciembre de 2020) y actuando en uso de las facultades que le otorga la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se delegan competencias de la Presidencia y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores del organismo (BOE del 14 de mayo de 2021).

Y, de otra parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, representado en este acto por D/Dª Rebeca de Juan Díaz con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Bravo Murillo, 38 en su calidad de Vicerrectora de Calidad y Acreditación nombrada por Resolución rectoral de 20 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución Rectoral de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero).

La CNMC y la UNIVERSIDAD serán denominados conjuntamente como las “Partes” e individualmente cada una de ellas como la “Parte”. Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que con fecha 8 de noviembre de de 2022, la CNMC y la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa de Prácticas Académicas Externas de estudiantes de doctorado.

Dicho convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) en fecha 8 de noviembre de 2022 y publicado en el BOE nº 291 del 5 de diciembre de 2022.

- II. Que la cláusula undécima del citado Convenio establece que el mismo tendrá una duración inicial de dos años, y que se podrá prorrogar por sucesivos periodos anuales, antes de su vencimiento, hasta un máximo de dos años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose la capacidad legal necesaria en la representación en la que actúan, ambas partes acuerdan suscribir una PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORANDO DE LA UNIVERSIDAD con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga del convenio

De acuerdo con lo señalado en la cláusula undécima del convenio inicial, expresada la conformidad por ambas partes, y con informe favorable de los respectivos servicios jurídicos, se prorroga el actual convenio, en sus mismos términos y condiciones.

Segunda.- Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del convenio se extenderá desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el **31 de agosto de 2025**.

Tercera.- Inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tras la firma de la presente adenda de prórroga, la CNMC procederá a comunicar la suscripción de la misma, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, al Registro Electrónico estatal de

Órganos e Instrumentos de Cooperación, asimismo será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

Y, siendo de conformidad, las partes firman el presente convenio, en la fecha de firma electrónica.

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

Fdo.: José Manuel Bernabé Sánchez

**POR LA UNED
EL RECTOR, P.D. Resolución del
Rectorado de 17 de enero de 2024
(BOE de 9 de febrero) La Vicerrectora
de Calidad y Acreditación**

Rebeca de Juan Díaz